

Referència/Referencia:	2022/5894Q
Procediment/Procedimiento:	Procesos selectivos
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
GOVERNACIÓ	

ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PEÓN DE CEMENTERIO, encuadra en la escala de administración especial, vacante en la plantilla de personal e incluida en la oferta pública de empleo del año 2020, mediante el sistema de concurso-oposición, y formación de bolsa.

Relación de acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador en la sesión de 22-09-2023.

Primero.- Resolver el escrito de alegaciones presentado por Juan Pedro Ferrándiz Andrés, el 19-09-2023, núm. 2023019827, contra el acuerdo tomado por este tribunal, en sesión celebrada el día 15-09-2023, publicado mediante anuncio ese mismo día, por el que se acordó la calificación acordada al primer ejercicio de la fase de oposición (resolución test de 25 preguntas y 3 de reserva) del proceso selectivo.

En dicha alegación, el aspirante solicita se revise la respuesta otorgada a la pregunta núm.9 y de conformidad con el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se proceda a su anulación puesto que la respuesta dada como correcta en la plantilla c) no es acorde con la redacción de dicho artículo, puesto que éste no habla de reforzamiento sino de resistencia y de garantía de la misma.

Por el Tribunal se revisan las respuestas alternativas otorgadas a la pregunta núm. 9 y, se constata que el anexo II del citado Real Decreto en el punto 4.2.4 dispone que no se emplearán escaleras de mano y, en particular, escaleras de más de cinco metros de longitud, sobre cuya resistencia no se tengan garantías, no siendo acorde con la redacción dada a ninguna de las respuestas planteadas en dicha pregunta:

9. Las escaleras de mano simples no deben salvar más de:

- a) 5 metros, aunque estén reforzadas.
- b) 8 metros, si están reforzadas.
- c) 7 metros, si están reforzadas.**

En consecuencia, el Tribunal calificador acuerda por unanimidad de sus miembros, estimar la alegación. Se considera, por tanto, proceder a anular la referida pregunta y a sustituirla por la pregunta de "reserva" prevista en el ejercicio.

Segundo.- En consecuencia, el Tribunal, tras aplicar la sustitución de la pregunta núm. 9 por la R1, y corregidos de nuevo la puntuación otorgada a todos los ejercicios, establece, por unanimidad, que el resultado final de la calificación del citado ejercicio es el siguiente:

NÚM. EXAMEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	NOTA EJERCICIO
-------------	-----------------	------------------	--------	-----	----------------

404	ADIEGO	GUILLOT	VERA	009G	9,40
436	AROCAS	GUIOT	DAVID	859X	9,60
391	CARDO	BORREGO	JUAN BAUTISTA	343B	8,00
387	CORONADO	MARTI	JOSÉ MIGUEL	041R	8,20
405	ESCRICH	CARDO	JOAQUIN	421Z	5,40
398	FERRANDIZ	ANDRES	JOSE VICENTE	527N	8,00
349	FERRANDIZ	ANDRES	JUAN PEDRO	449Y	9,40
	GARCIA	FERNANDEZ	JESUS	497X	NP
434	GARCIA	FOLGADO	VICENTE	774F	6,40
487	GARCIA	SANCHEZ	MANUEL	323F	9,00
486	GRANERO	GARCIA	YASMINA	725W	6,00
390	HERRERA	ZARAGOZA	RUBEN	848C	7,80
403	INIESTA	GIMENEZ	CARLOS	768-R	9,00
488	LAZAR	LAZAR	MARIA	644-W	8,80
352	MONSALVEZ	GARCIA	SANTIAGO	694M	8,00
	MORENO	TAMARIT	JOAQUIN	781P	NP
402	RAMOS	MANCHA	SERGIO	796-G	7,20
435	ROMERO	ALAGARDA	JOSE MANUEL	308-M	7,80
401	SIRVENT	MARTINEZ	ANTONIO	424C	9,60
471	SORIA	DOMINGO	NICOLAS	414P	8,00
414	VELA	GOMERA	RAMON	362G	7,00
400	VIDMA	LOPEZ	JOSE	617-J	7,80
346	ZAMBRANO	TORRES	JOHAN EDSON	346Q	9,60
	ZARAGOZA	RODRIGO	FRANCISCO JAVIER	925S	NP

Tercero.- Se convoca a los aspirantes que han superado el primer ejercicio **el día 2-10-2023 a las 8:30 horas** en el Salón de Actos de la Casa de Cultura de Burjassot, calle Mariana Pineda núm. 93-95 a los efectos de realizar el segundo ejercicio: prueba teórico-práctica.

Lo que se publica para general conocimiento.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,